Ministerio Público
República del Paraguay

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación
BORRADOR

Lic. Dalmen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

RESOLUCIÓN N° _____

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49 PARA LA "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N° 49– SEGUNDO LLAMADO, A LA EMPRESA: "BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez" EN CONFORMIDAD AL ART. 28 y 34 Inc "c" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, ___ de _____ de 2.017

VISTO: El memorando DGAF N° ____ de fecha ____ de _____ de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa "Provisión de Arreglos Florales" – Contrato Abierto Plurianual Nº 49 – Segundo Llamado, y;

CONSIDERANDO:

El Art. 34° Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Que según lo establecido en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece que: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...",* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

El Artículo 305 "Contrataciones Plurianuales" del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 6.715/17, por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/16 que aprueba el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y el Decreto N° 6.657/17 que establece la vigencia del Presupuesto 2016 para el presente ejercicio 2017.

El Artículo 36° de Contratos Abiertos, del Decreto Nº 21.909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP Nº 2.238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, y se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/11.

En ese sentido, la Dirección Administrativa, ha solicitado el inicio del proceso para la "Provisión de Arreglos Florales" - Contrato Abierto Plurianual – Segundo Llamado, a través del Memorando N° 4250/2017.

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 281 "Servicios de ceremonial", con ID Nº 336.140 de acuerdo a lo establecido en la Ley 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y que sigue vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 conforme lo establece el Decreto N° 6.657/17, además del Decreto Reglamentario N° 6.715/17.

Así también, la Nota UOC Nº 2678 de fecha 14 de noviembre de 2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa N° 49 para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21.909/03.

En atención, al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de diciembre del corriente y de Evaluación de fecha 06 de diciembre de 2017, para el procedimiento de Contratación Directa N° 49 "Provisión de Arreglos Florales" – Contrato Abierto Plurianual – Segundo Llamado, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, **la adjudicación** a la empresa: **BOHEME FLO-**

Ministerio Público
República del Paraguay

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación
BORRADOR

Lic. Dalmen Boldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

RESOLUCIÓN N° _____

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49 PARA LA "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N° 49– SEGUNDO LLAMADO, A LA EMPRESA: "BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez" EN CONFORMIDAD AL ART. 28 y 34 Inc "c" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RES de Nicolás Chase Rodríguez, de conformidad al **Art. 28 de la Ley 2.051/03** de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

A ese respecto, por Memorando Nº 2541 de fecha 11 de diciembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración el Acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 49 "Provisión de Arreglos Florales" - Contrato Abierto Plurianual - Segundo Llamado.

Atenta, al Dictamen D.A.J. N° 421 de fecha 11 de diciembre de 2017 de la Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual ha emitido su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente Llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1° ADJUDICAR conforme al Artículo 28 y 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la **Contratación Directa N° 49 "Provisión de Arreglos Florales" Contrato Abierto Plurianual - Segundo Llamado**, de acuerdo al Acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 06 de diciembre de 2017, a la empresa: **BOHEME FLORES de Nicolás Chase Rodríguez** y la firma de un Contrato Abierto Plurianual, desde un monto mínimo de guaraníes cuarenta millones (G. 40.000.000.-) hasta el monto máximo de guaraníes ochenta millones (G. 80.000.000.-), pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal hasta la suma de guaraníes veinte millones (G. 20.000.000.-) y el saldo de guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000), sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

2° AUTORIZAR. a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a la Ley 5.554/16 y el Decreto N° 6657/17 que establece la vigencia de la mencionada Ley para el Ejercicio Fiscal 2017.

3° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4° ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a la entrega de los servicios prestados, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en la Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016" y que sigue vigente para el presente Ejercicio Fiscal conforme lo establece el Decreto N° 6.657/17, y el saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año mencionado; pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor..

5° COMUNICAR, notificar y archivar.